ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0029-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona una fracción al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Laura Martínez González.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de mayo de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de mayo de 2020.
7. Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Establecer acciones programáticas para prevenir, combatir y sancionar el trabajo infantil y atender las obligaciones y principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 90, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllas fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	**INICIATIVA CON PROYECTO DE Decreto que REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL a efecto de que la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Gobierno Federal realice acciones programáticas mediante indicadores para prevenir y combatir el Trabajo Infantil.** **Único. Se REFORMA Y ADICIONA UNA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, modificando el orden de las fracciones subsecuentes recorriéndose en sus términos para quedar como sigue:**
Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:	**Artículo 40.**
I.- a **XXI.** …	…….; …….; …….;
No tiene correlativo	**XXII. ESTABLECER MEDIANTE INDICADORES ANUALES, ACCIONES PROGRAMÁTICAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR EL TRABAJO**

XXII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	**INFANTIL EN MÉXICO. EN LAS ACCIONES PROGRAMÁTICAS SE DEBERÁ ATENDER LAS OBLIGACIONES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** ……..;
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

BN